



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ-00550- 25

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

Doctora:

LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ

Secretaria General

Secretaria técnica del Consejo Superior Universitario

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad.

ASUNTO: **Concepto sobre aplicabilidad del artículo 40 del Acuerdo 04 del 9 de febrero de 2023 - Proyecto de resolución “Por la cual se efectúan adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025”.**

Cordial saludo.

Se presentó solicitud de concepto por la Secretaría de Educación del Distrito como parte del Consejo Superior Universitario, en cuanto a la aplicación y cumplimiento del artículo 40 del Acuerdo 04 del 9 de febrero de 2023, “*Por medio del cual se expiden el Régimen Financiero y el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, para los casos puntuales en los cuales se adicionan recursos, teniendo en cuenta el proyecto de resolución remitido “*Por la cual se efectúan adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2025*”. Esta dependencia, en ejercicio de las funciones asignadas al jefe de la Oficina Asesora Jurídica por la Resolución de Rectoría 01 de 2024¹ consistente en: “*Asesorar jurídicamente en todos los asuntos que requiera el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Rectoría, Secretaría General y Vicerrectorías y a todo el nivel directivo y asesor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que sus actuaciones se encuadren dentro del marco legal*”, amablemente emite respuesta en los siguientes términos:

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política.
- Ley 30 de 1992.
- Acuerdo 004 del 5 de mayo de 2025 del Consejo Superior Universitario.
- Acuerdo 04 del 9 de febrero de 2023 del Consejo Superior Universitario.

II. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

La Oficina Asesora Jurídica, mediante Circular 2430 de 03 de noviembre de 2015, señaló que:

“[l]a naturaleza del ejercicio de la función de emitir conceptos por parte de la Oficina Asesora Jurídica, es la de unificar criterios jurídicos de manera institucional, por lo que los temas que se sometan a análisis deben ser de trascendencia e importancia para la toma de decisiones por parte de

¹ “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

la Universidad Distrital, deben fijar una posición jurídica institucional, por lo que un concepto no busca definir asuntos, actividades o funciones de trámite ordinario del desempeño de las labores técnicas de la Universidad, o particulares de sus funcionarios, docentes o contratistas” (la negrilla no corresponde al texto original).

En primera medida, es necesario indicar que la Constitución Política de Colombia señala:

“ARTICULO 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

Por otro lado, en desarrollo del mencionado postulado constitucional, se profirió la Ley 30 de 1992 “[P]or la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, que establece lo siguiente:

“[l]a autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” .

El Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General vigente para la época, estaba facultado para promulgar el Acuerdo 04 del 9 de febrero de 2023, “*Por medio del cual se expiden el Régimen Financiero y el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

De igual forma, es importante mencionar que el Acuerdo 04 del 9 de febrero de 2023 establece en el artículo 36:

“Durante la vigencia fiscal, el Consejo Superior Universitario podrá modificar el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión a iniciativa del Rector, previo a las justificaciones técnicas, financieras o jurídicas del caso así:

a. ADICIÓN PRESUPUESTAL: Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto (...).”.

En virtud de lo anterior, es menester realizar algunas precisiones relacionadas con la aplicación y cumplimiento del artículo 40 del Acuerdo 04 del 9 de febrero de 2023.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

En primera medida, las vigencias expiradas corresponden a los pasivos originados legalmente en compromisos adquiridos por la entidad en una vigencia anterior y que no pudieron ser pagados en la anualidad en la cual fueron suscritos ni en la que se constituyen como reserva presupuestal y, en consecuencia, son cancelados en una vigencia posterior.

En el caso en estudio, los montos que se propone adicionar con el proyecto de resolución remitido a esta dependencia, mantuvieron la reserva de los recursos con los cuales fueron comprometidos inicialmente, y se encuentran dentro del reporte de los pasivos exigibles constituidos al 31 de diciembre de 2024 y, por lo tanto, se debe cumplir lo ordenado por el artículo 40 del Estatuto Presupuestal y Financiero, el cual expresa lo siguiente:

“ARTICULO 40. VIGENCIAS EXPIRADAS. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades legales, se podrá hacer el pago bajo el concepto de vigencias expiradas, con autorización del Consejo Superior Universitario”.

La autorización del Consejo Superior Universitario se da en el sentido de aprobar la incorporación de los recursos al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2025 como requisito *sine qua non* para posteriormente efectuar el respectivo pago.

Asimismo, teniendo en cuenta la estructura presupuestal definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Hacienda Distrital y la Contraloría General de la República, esta última mediante Resolución Orgánica nro. 068 de 2024, así como el Plan de Cuentas aprobado por parte del Consejo Superior Universitario mediante Resolución 025 de 2024, el concepto por el cual se incorpora el pago de los compromisos anteriormente referidos es el de “pasivos exigibles”.

De la misma forma, la Secretaría de Hacienda Distrital mediante la Resolución SHD-0037 del 6 de marzo de 2019 ordena hacer *“...modificaciones al Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital en especial al pago de los pasivos exigibles...”*. Sobre el punto, se debe explicar que la resolución en cita establece en el artículo 1º: *“Esta resolución aplica para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital – Administración Central, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Organismos de Control y Ente Autónomo Universitario”*. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 714 del 15 de noviembre de 2016.

En consecuencia, mediante oficio 2022IE3821 del 23 de febrero de 2022, el jefe de la Sección de Presupuesto informó que:

“De acuerdo con la resolución SHD 037 de 2019, con la cual se hicieron modificaciones al Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, en lo referente al pago de pasivos exigibles tanto de inversión como de funcionamiento, en donde se instruye que el pago de los pasivos debe tener afectación en los ingresos, es decir, se afecta los recursos del Balance (...) En el gasto se debe volver a pedir CDP Y CRP por un rubro igual o similar al que originó el compromiso y que este asociado el concepto de gasto”.

En ese orden solicitó *“(...) se establezcan cuáles de los pasivos exigibles con que cuenta la Universidad serán objeto de pago en la presente vigencia y de esta manera se incluyan en la adición presupuestal de recursos del balance (...)”*, determinándose así la forma en que deben incorporarse los respectivos pasivos para el pago.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

III. CONCLUSIÓN:

En atención a la solicitud elevada por la Secretaría General en calidad de secretaria técnica del Consejo Superior, esta dependencia concluye sobre los pasivos exigibles que se proponen adicionar, de acuerdo con el proyecto de resolución remitido a esta dependencia, y teniendo en cuenta el artículo 40 del Acuerdo 04 del 9 de febrero de 2023, se puede dilucidar que la autorización del Consejo Superior Universitario se da en la aprobación de la incorporación de los recursos al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones de la vigencia 2025, como requisito *sine qua non* para posteriormente efectuar el respectivo pago. Lo anterior teniendo presente las disposiciones analizadas con anterioridad.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Sin otro particular,


JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sebastián De La Hoz Ribaldo	Abogado contratista OAJ	<i>SDR</i>